



RESOLUCION No. 222-AD-78

Lima, 20 de febrero de 1978

Visto el Expediente N° 432, seguido por la Cervecería Backus y Johnston S.A. sobre donación de S/. 300,000.00 en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal" (ex ADP), amparada en el D.L. 21242, sobre Incentivos Tributarios;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1163-AD-77 de 5 de Diciembre de 1977, se aprobó el Programa de Inversión de Mantenimiento de Campos Deportivos del Club Deportivo "Sporting Cristal", correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre de 1977 y los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1978;

Que la financiación del indicado Programa se obtiene en parte, con los medios y recursos que la citada institución deportiva obtiene al amparo del D.L. 21242;

En consecuencia debe aprobarse la contribución de S/. 300,000.00 que en su favor realiza la Cervecería Backus y Johnston S.A., según Cheque N° 228274, girado el 18 de Enero de 1978 por la cantidad de S/. 300,000.00, contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú;

Que es conveniente apoyar a los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales porque constituyen entidades cuya finalidad fundamental es la de promover las actividades de recreación, educación física y deportes, actividades éstas que el Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada ha declarado de necesidad y utilidad pública;

De conformidad con los Arts. 1° y 37° del D.L. 20555, D.L. 21242 y Art. 6° del D.L. 22068, con lo informado en la Hoja Informativa N° 008-INSP-78 de 10 de Febrero de 1978 de la Oficina de Inspección, con el informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;



RESOLUCION No. 222-AD-78

Lima, 20 de febrero de 1978

- 2 -

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la contribución de TRESCIENTOS MIL Y 00/10 SOLES ORO (S/. 300,000.00) que realiza la Cervecería Backus y Johnston en favor del Club Deportivo "Sporting Cristal", destinada al Programa de Inversión de Mantenimiento de Campos Deportivos de la referida entidad deportiva, aprobado por Resolución N° 1163-AD-77 de 5 de Diciembre de 1977 y que servirá para sufragar los gastos que demande el desarrollo del indicado programa durante el mes de Enero de 1978.

La citada donación se realiza mediante Cheque N° 228274 girado el 18 de Enero de 1978 por la cantidad ya precisada contra la Cuenta Corriente N° 149578-0-87 del Banco de Crédito del Perú.

Artículo 2°. - La Inspectoría del INRED realizará el control correspondiente a la ejecución de los gastos presupuestales para el indicado programa, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para Incentivos Tributarios de los Clubes Deportivos que realizan actividades profesionales (ex ADP) aprobado por Resolución N° 1065-AD-77 de 28-10-77.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED



OAJ  
TVM/eca.  
Exp. N° 432